

DEMOCRACIA Y VOTO PARITARIO EN LA UAS

Emiliano Terán Bobadilla

La Universidad Autónoma de Sinaloa creada hace más de 150 años, tiene una influencia social y política como ninguna otra institución educativa en Sinaloa, con casi 200,000 universitarios a lo largo del estado, de los cuales más de 160,000 son estudiantes en sus aulas, desde el nivel medio superior hasta el superior y posgrado. Por lo cual recibe un presupuesto superado solamente por el gobierno del estado, de más de 8,000 millones de pesos anuales.

La UAS ha experimentado múltiples reformas a su Ley Orgánica, reflejando los altibajos de su vida democrática. A lo largo de su historia, los sistemas de votación paritario y unitario han desempeñado un papel importante en la gobernanza institucional. Mientras el sistema paritario ha impulsado etapas de democratización, el sistema unitario ha producido un mayor descontrol en las elecciones e incluso conducido a la pérdida de la democracia. La reciente reforma, que introduce el voto libre, secreto y directo en la elección de autoridades, busca abrir una nueva etapa de democratización y transparencia en la UAS. Este cambio responde a la demanda de la comunidad universitaria y de la sociedad sinaloense, con el potencial de impactar positivamente el desarrollo cultural y educativo de la región.

El propósito de este análisis es evaluar cómo las reformas a la Ley Orgánicas de la UAS, así como sus métodos de votación han influido en la vida académica de la universidad, desde su primera autonomía en 1918, pasando por la pérdida de su democracia con la reforma del 2006, hasta llegar a la reforma del 2024 que restablecerá los procesos democráticos dentro en la institución. Analizaremos cómo cada cambio ha podido impulsar o limitar el desarrollo académico y administrativo, beneficiando o perjudicando tanto a estudiantes como a profesores.

El análisis se organiza en cuatro etapas, basadas en la presencia de democracia y autonomía universitaria. La primera etapa inicia en 1918, momento en que se logra por primera vez la autonomía, pero sin un sistema democrático para elegir autoridades, extendiéndose hasta 1972. Durante este período, la autonomía se ve intermitentemente comprometida y la elección de autoridades no refleja un proceso democrático. La segunda etapa comienza con la reforma de la Ley Orgánica de 1972, introduciendo el voto paritario y estableciendo un marco democrático que per-

mitía un balance equitativo en la representación de estudiantes y profesores en las decisiones universitarias. Esta reforma marca un período de fortalecimiento de la democracia y la autonomía institucional.

La tercera etapa comienza con la reforma de 2006, que cambia el sistema de elección de las autoridades al eliminar las votaciones e instalar una junta de gobierno (comité de postulación). Desde entonces, la institución ha experimentado cambios importantes en la gobernanza institucional que son discutidos con detalle. En la cuarta etapa, se analiza cómo la reforma de 2024 tiene el potencial de revitalizar la vida académica dentro de la UAS, destacando la importancia del voto paritario para lograr este objetivo. Esta estructura de análisis facilita una comprensión más precisa de cómo las fluctuaciones en la democracia y la autonomía han influido en el desarrollo o retroceso académico de la institución.

PRIMERA ETAPA: SIN DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA INTERMITENTE

La primera Ley Orgánica de la UAS, que en aquel entonces era la Universidad de Occidente, fue impulsada por el gobernador Ramón F. Iturbe en 1918¹. Esta ley marcó la primera vez que la universidad obtuvo reconocimiento legal como entidad autónoma.² Además, esta reforma se caracterizó por la instauración de un consejo universitario y la designación de un rector.³ Aunque en esta reforma la selección de las autoridades no era democrática porque recaía en el gobernador del estado.

La designación de las autoridades de la UAS desde su inicio estuvo fuertemente determinada por el control estatal, que en su mayor parte era el control del partido hegemónico de México, el Partido Revolu-

nario Institucional desde 1946. Un control que costó muchos años superar; incluso a pesar de contar con autonomía, la vida académica de la institución dependía de las disputas políticas del gobernador o presidente en turno.

En 1937, durante la segunda reforma,⁴ la universidad experimentó la pérdida de su autonomía bajo el gobierno cardenista, misma que transformó la institución en la Universidad Socialista del Noroeste. En esta reforma, las autoridades universitarias, incluido el rector, seguían siendo designadas directamente por el gobernador del estado. La intervención del poder gubernamental y político era tan dominante que la universidad perdió toda autonomía. El rector, designado por el gobernador, se mantenía en el cargo sólo mientras alineara sus políticas con los criterios educativos gubernamentales. Esta reforma desempeñó un papel determinante en la historia de la UAS durante las décadas de los 60 y 70.

En 1965, la Universidad Autónoma de Sinaloa recobró su autonomía con la creación de una nueva ley orgánica durante el gobierno de Leopoldo Sánchez Celis,⁵ revirtiendo la pérdida de autonomía de 1937. Durante el periodo de 1965 a 1970, a pesar de contar con la ley orgánica vigente y recuperar su autonomía, es creada la Junta de Gobierno. Dicha Junta tenía la responsabilidad de nombrar o destituir al rector y a los directores de las distintas escuelas, facultades, carreras e institutos, además de resolver conflictos entre autoridades y emitir su propio reglamento. En la práctica el gobernador del estado seguiría teniendo el control de la institución a cargo de la Junta de Gobierno. Este periodo se caracterizó por un fuerte control del PRI, lo que afectó negativamente el desarrollo académico y cultural de la institución.

1 Periódico Oficial del Estado número 68 del día 30 de mayo de 1918.

2 Terán Olgún, Liberato (2016). Veinte Tesis sobre la UAS. Reflexiones y Debates sobre la Universidad. Pandora Editorial.

3 Monjaraz Buelna, Rodolfo (1997). Testimonio de un Universitario. Editorial UAS.

4 Periódico Oficial del Estado número 25 del día 27 de febrero de 1937.

5 Periódico Oficial del Estado número 146 del día 7 de diciembre de 1965.

SEGUNDA ETAPA: DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LA UNIVERSIDAD

La reforma de 1972,⁶ impulsada en gran medida por los estudiantes universitarios, introdujo el voto paritario como uno de sus elementos más significativos. Este sistema, establecido en el Artículo 16, fracción letra K, garantizaba un voto equitativo entre estudiantes y profesores para la elección de autoridades (conforme al decreto número 198 del 31 de marzo de 1977). Además, esta reforma fortaleció al H. Consejo Universitario, otorgándole un papel significativo como órgano de gobierno y confiriendo a los estudiantes un importante rol en las decisiones universitarias.

El voto paritario, o ponderado, asignaba un 50% del peso electoral tanto a estudiantes como a académicos en la elección de autoridades, ofreciendo una representación equitativa y justa para ambas partes. Esta estructura no solo respetaba las perspectivas a corto y largo plazo de cada grupo, sino que también reflejaba un acto de solidaridad por parte de los profesores al reconocer la importancia de la voz estudiantil. Aunque los estudiantes a menudo carecían de la misma experiencia o visión institucional de largo alcance que sus mentores, este sistema fomentaba un aprendizaje sobre civismo y democracia, enriqueciendo su educación académica. La recuperación de este sistema se hace imperativa, ya que representa una época envidiable que beneficiaría enormemente a toda la comunidad universitaria.

El voto paritario demostró ser un mecanismo exitoso en las elecciones de los rectores durante la década de los 80. Este sistema fue aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión del 30 de abril de 1981, utilizado para elegir al rector titular del período 1981 a 1985 y posteriormente aplicado de igual manera en las elecciones del período 1985 a 1989, según lo registrado en la sesión del HCU del 29 de abril de 1985.

Es importante destacar el desempeño

sobresaliente bajo el rectorado del Dr. Jorge Medina Viedas, considerado uno de los más influyentes en la historia de nuestra universidad. Durante su gestión, se sentaron las bases fundamentales de la institución, que a pesar de los retrocesos democráticos de los últimos 18 años se ha mantenido en pie y hacia adelante. Bajo su liderazgo, se establecieron las facultades de Historia, Filosofía, Literatura y Letras y Ciencias Físico-Matemáticas. Además, en términos de infraestructura, se adquirieron numerosos edificios que actualmente albergan diversas preparatorias, facultades y oficinas administrativas de nuestra institución, contribuyendo significativamente al desarrollo y expansión universitaria.

Es notable que durante el rectorado del doctor Jorge Medina Viedas, la UAS llegó a no contar con un subsidio gubernamental, debido a la embestida del gobernador Antonio Toledo Corro contra la institución. A pesar de esta limitante, el doctor Medina Viedas logró impulsar la universidad con una visión clara y un gran liderazgo. Este contraste es aún más evidente hoy en día, cuando la institución recibe más de 8,000 millones de pesos anuales en asignaciones, según lo informado por las autoridades universitarias actuales, a través de las redes sociales institucionales. Sin embargo, las autoridades universitarias actuales consideran que los recursos no son suficientes. Lo que plantea interrogantes importantes sobre la administración de dichos fondos, en comparación con los logros alcanzados en épocas anteriores de mayor austeridad.

En 1989, el Consejo Universitario aprobó una modificación al reglamento en su sesión del 13 de abril, que sustituyó el voto paritario por el voto unitario, una decisión que transgredió el artículo 16 de la Ley Orgánica. Sin embargo, esta modificación nunca fue ratificada por el Congreso del Estado, lo que cuestiona la legalidad del proceso. A diferencia del voto paritario, que estaba claramente

6 Periódico Oficial del Estado número 44 del día 11 de abril de 1972.

7 Periódico Oficial del Estado número 41 del día 6 de abril de 1977.

establecido en la ley, el voto unitario fue implementado sin un respaldo legal adecuado. Este cambio marcó un paso hacia atrás en los procesos democráticos de la UAS, dando paso a una etapa caracterizada por el proselitismo y las campañas electorales internas, lo cual afectó negativamente la vida académica de la institución. La participación en actos proselitistas y multitudinarias distracciones se volvieron comunes, desviando la atención de las actividades académicas y afectando el desarrollo integral de la universidad.

En la reforma de 1993,⁸ se restableció la paridad en el Consejo Universitario, permitiendo a este órgano colegiado elegir al Rector. A pesar de ello, se mantuvo el voto unitario, lo que generó un período de considerable descontrol en las elecciones universitarias hasta el año 2005. Este sistema de votación fue explotado para manipular el voto estudiantil, que numéricamente supera al de los profesores, distrayendo significativamente a la institución de sus funciones esenciales como la investigación, docencia y promoción cultural. En lugar de ello, las actividades estudiantiles se centraron en eventos sociales descontrolados, derivando en una atmósfera de total distracción de la academia. Este sistema de votación se mantuvo hasta la llegada del Rectorado del QFB Héctor Melesio Cuén Ojeda en 2005. Si bien era necesario corregir estos excesos, la solución no debería haber comprometido los procesos democráticos en la elección de las autoridades universitarias.

Los avances y retrocesos en los procesos democrático en la UAS revelan una clara dicotomía entre los sistemas de votación implementados desde 1972 hasta 2005. Durante este período, la democracia en los procesos electorales se evidenció especialmente a través del voto paritario, que equilibraba la representación de estudiantes y

académicos en la elección de autoridades. Este sistema no sólo respetaba la proporcionalidad numérica de los estudiantes, que eran mayoría, sino que también valoraba la experiencia y la visión a largo plazo de los académicos, quienes, aunque en menor número, aportaban una valiosa perspectiva para el desarrollo institucional.

Este voto paritario demostró ser el más eficaz para fomentar el avance académico y administrativo, manteniendo un equilibrio entre las necesidades inmediatas y las estrategias futuras de la universidad. En contraste, la implementación del voto unitario tras el período de voto paritario marcó uno de los retrocesos más significativos en términos democráticos. Este cambio no solo redujo la influencia equilibrada que previamente había fortalecido la estructura universitaria, sino que también legitimó prácticas que distrajeran a la comunidad universitaria de sus objetivos académicos y culturales.

La sustitución del voto paritario por el unitario fue un paso atrás que justificó un período prolongado y antidemocrático en la historia reciente de la UAS, destacando la importancia de mantener un sistema de votación que incluya y equilibre las voces de todos los sectores de la comunidad universitaria para asegurar su prosperidad a largo plazo.

TERCERA ETAPA: RETROCESOS DEMOCRÁTICOS EN LA UAS

La reforma de 2006⁹ no alcanzó los resultados esperados.¹⁰ Si bien esta legislación buscó rectificar las problemáticas provocadas por el voto unitario, que había complicado significativamente los procesos electorales universitarios, dejando un pésimo recuerdo en quienes experimentaron esa etapa. No obstante, la llamada ley Cuén falló en su ejecución tanto en estructura como en sustancia para mejorar las condiciones

8 Periódico Oficial del Estado número 153 del día 22 de diciembre de 1993.

9 Periódico Oficial del Estado número 94 de fecha 7 de agosto de 2006.

10 Terán Olguín, Liberato (2021). Nueva ley ¿para qué? Naturaleza, vigencia e implicaciones. Discutir la Universidad. Pandora Editorial.

democráticas en la universidad. Uno de los aspectos más criticados fue la imposición de una nueva Junta de Gobierno, encubierta como Comisión de Postulación, que suprimió la representación estudiantil en los órganos de gobierno y suspendió el voto secreto, anulando la influencia estudiantil y académica en las decisiones universitarias.

Es importante destacar que la reforma de 2006 se implementó de manera acelerada durante el receso vacacional, con el respaldo del gobernador Jesús Alberto Aguilar Padilla. A pesar de las resistencias de un importante sector de la comunidad universitaria, esta modificación se aprobó sin alteraciones, contando con el apoyo explícito del grupo liderado por el Rector Héctor Melesio Cuén Ojeda. Ironías del destino, el mismo grupo que se benefició por la Ley Cuen, ahora critica y cuestiona la legitimidad de un proceso legislativo expedito.¹¹

La creación del Partido Sinaloense en 2012, durante este período es un tema que no puede ser omitido. La relación entre este partido y las autoridades universitarias ha sido ampliamente documentada,^{12, 1314} evidenciando cómo la universidad ha desviado recursos humanos e infraestructura para apoyar un proyecto político que no concuerda con los objetivos académicos de la institución. Este enfoque ha generado un impacto negativo en la universidad, desviando la atención hacia intereses políticos, en lugar de centrarlos en su función educativa y de investigación. Es necesario recalcar que una universidad no debe dar cabida a partidos políticos, mucho menos convertir tal centro académico en su principal foco de apoyo.

En 2013, durante el gobierno de Mario López Valdez, se aprobó una reforma a la Ley Orgánica de la UAS,¹⁵ que permitía la reelección del rector. Aunque la posibilidad de reelección ya había sido planteada en la

reforma de 1972, esta modificación no contaba con el apoyo de la comunidad universitaria en el 2013. La razón principal era que este cambio formaba parte de un sistema antidemocrático diseñado para que el Comité de Postulación, anteriormente llamado Junta de Gobierno, tuviera el poder de imponer y perpetuar al rector en su cargo. Esto respondía a intereses políticos externos a la universidad, más que a un proyecto académico de largo plazo, y buscaba asegurar el control de la institución con fines ajenos a su misión educativa. Esta medida generó preocupación sobre la pérdida de autonomía y la falta de democracia interna en la UAS, debilitando su capacidad de responder a las necesidades de la comunidad universitaria y de promover un desarrollo académico sostenible.

Un aspecto fundamental que sufrió una reducción drástica fue la pluralidad dentro de la institución. La diversidad de pensamiento en la UAS se vio sofocada, resultando en una homogeneidad aparente donde las voces disidentes, escasas como eran, enfrentaban represalias severas. Estas voces críticas eran silenciadas mediante un sistema de incentivos o sanciones, lo que minaba la integridad académica y el dinamismo intelectual de la universidad.

Con base en lo anteriormente expuesto, podemos ver que la reforma de 2006, al instaurar una junta de gobierno, centralizó el control de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Esto erosionó profundamente la democracia y la representatividad estudiantil dentro del H. Consejo Universitario, disminuyendo significativamente la pluralidad y suprimiendo las voces críticas que son fundamentales para una institución académica. Adicionalmente, este período fue testigo de la creación del Partido Sinaloense, un proyecto político que creció a costa de los re-

11 Anuncian batalla legal. Periodico Noroeste. Año LII. No. 18864. 22 de septiembre de 2024.

12 En 9 años, el PAS afilió el 61 por ciento de la nómina de la UAS. Periodico Noroeste. 28 de febrero de 2023.

13 Se refuerza el PAS en la UAS: en año y medio la universidad contrató 768 nuevos empleados de confianza, 92% de ellos pasistas. Periodico Noroeste. Año LII número 18657. 28 de febrero de 2024.

14 Perciben afiliados al PAS 63% de la nómina de la UAS. Periodico Noroeste. Año L. 25 de octubre de 2022.

15 Periódico Oficial del Estado número 99 del 16 de agosto de 2013.

cursos de la universidad, comprometiendo su integridad y desviando su misión académica. No obstante, este panorama desalentador podría verse mejorado por la reciente reforma que promete reinstaurar prácticas democráticas y reivindicar la participación estudiantil, marcando un potencial renacimiento para nuestra centenario cada de estudios.

CUARTA ETAPA: REFORMA DEL 2024 Y LA VUELTA A LA DEMOCRACIA EN LA UNIVERSIDAD

La reforma actual de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa instaura el voto como universal, libre, directo y secreto, aunque no especifica claramente el método de votación. Para consolidar esta reforma, es necesario implementar un sistema de votación ponderado que equilibre la influencia de docentes y estudiantes en las decisiones institucionales. Garantizar una representación equitativa es esencial para honrar el papel significativo de los estudiantes, alineándolo con la voz experimentada de los académicos. Este enfoque no solo asegura justicia y equidad, sino que también fortalece el espíritu democrático dentro de la universidad, promoviendo un desarrollo armónico tanto académico como administrativo en la UAS.

Un punto importante de la reforma actual es la transición progresiva hacia la gratuidad en la Universidad Autónoma de Sinaloa. A partir del 2006, los cobros de matrícula, injustificados desde el punto de vista financiero, han sido una barrera para muchos estudiantes, limitando su progreso académico. Estos cobros, aunque previstos en los presupuestos anuales, no debe recaer sobre los estudiantes, quienes representan uno de los sectores más vulnerables de nuestra comunidad. Más aún cuando que el gobierno federal y estatal subsidian el 100% de la educación universitaria. Es necesario abolir estas tarifas para aliviar la carga financiera de nuestros estudiantes y asegurar que la educación superior sea ac-

cesible para todos, independientemente de su situación económica.

La creación del Tribunal Universitario, estipulada en el artículo 80 de la reforma de 2024, representa uno de los avances significativos para la Universidad Autónoma de Sinaloa. Este órgano colegiado está destinado a resolver faltas a la legislación universitaria, implicando a personal académico y a miembros de la comunidad universitaria. Dotado de autoridad para emitir resoluciones conforme a las leyes y normativas internas, ahora tiene la capacidad de actuar como autoridad sancionadora. Sus cinco integrantes, todos honorarios y con al menos tres años de experiencia en Derecho, serán elegidos por voto directo y universal de la comunidad universitaria y desempeñarán su función por tres años. Adicionalmente, la Defensoría de los Derechos Universitarios operará vinculada al Tribunal, con su titular siendo designado por este último, fortaleciendo así la estructura de justicia y pluralidad en la universidad.

La reforma de 2024 ofrece un gran potencial para mejorar la gobernanza de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Sin embargo, también presenta aspectos que deben ser afinados. Entre los puntos relevantes para mejorar destaca el cambio en el perfil requerido para ser candidato a rector. La nueva normativa ya no exige una antigüedad de cinco años en la institución ni una producción académica constante. Además, elimina la necesidad de contar con un grado de doctor, limitándose a requerir "notoria experiencia en la gestión académica" (Artículo 33). Aunque esto busca ampliar el abanico de candidatos, también puede abrir la puerta a situaciones indeseables, como candidatos sin un perfil académico sólido. Es fundamental que quien aspire a liderar una institución académica posea un conocimiento profundo de la vida universitaria, así como habilidades de gestión y liderazgo sólidas. Ajustar estos requisitos podría fortalecer la reforma y asegurar que el rector sea un verdadero



representante de los valores académicos y administrativos de la UAS.

La reforma de 2024 de la Ley Orgánica de la UAS representa un avance importante al abordar aspectos fundamentales para el desarrollo académico de la institución. Es un paso importante hacia la democratización y modernización de la UAS. No obstante, también hay que reconocer que hay áreas que requieren mayor atención y debate. Como comunidad universitaria, tenemos la responsabilidad de participar activamente en el perfeccionamiento de esta reforma, aprovechando el nuevo sistema democrático que nos brinda la oportunidad de hacerlo. Con el mismo espíritu crítico con el que impulsamos su aprobación, debemos continuar luchando por la mejora de las condiciones académicas y administrativas de nuestra universidad, asegurando así que esta transformación se traduzca en un verdadero progreso para toda la comunidad universitaria.

CONCLUSIÓN

A lo largo de este artículo se ha discutido como el sistema de votación es un elemento trasdental en la evolución académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Los períodos donde se aplicó el voto paritario coincidieron con un auge democrático y una mayor autonomía institucional, favoreciendo el progreso académico y la equidad en la representación de estudiantes y académicos. En contraste, la implementación del voto unitario resultó en centralización del poder y supresión de la pluralidad, debilitando la integridad académica de la UAS.

La reforma del 2024 ofrece una gran oportunidad para corregir estas desviaciones, reinstaurando el voto paritario como pilar de una gestión democrática y justa. Esta medida no solo alinea la universidad con sus principios fundacionales, sino que también asegura que ambos grupos, estudiantes y académicos, contribuyan equitativamente al desarrollo institucional. ■